

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre empresa o persona natural: Inmobiliaria Arcilla Roja S.A. ▪ Rut empresa o persona natural: 76.092.183-1 ▪ Nombre representante legal: Francisco Rodriguez M / Felipe Daudet A ▪ Domicilio representante legal: Padre Mariano 277, Providencia ▪ Rol Procedimiento Sancionatorio: D-054-2021 		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Excavadora función simple para carguío. ▪ Excavadora con doble función de balde para carguío. ▪ Cizalla. ▪ Martillo hidráulico para demolición mecanizada. ▪ Camión aljibe etapa de demolición. ▪ Equipo perforador para anclajes. ▪ Martillos neumáticos (cangos). ▪ Sierras y esmeriles. ▪ Vibradores. ▪ Compresores. ▪ Bomba de hormigón. ▪ Instalación de Moldajes. ▪ Camión mixer. ▪ Camión tolva. ▪ Compactador. ▪ Actividad y movimiento de la grúa. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	<div style="background-color: black; width: 100px; height: 20px; margin: 5px 0;"></div>
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	
		Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención con fecha 14 de enero de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 73 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II, de acuerdo a lo que se indica en la formulación de cargos de la siguiente manera:

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión				
1	La obtención, con fecha 14 de enero de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 73 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.	<p data-bbox="597 625 1057 653">D.S. N° 38/2011 del MMA, Título IV, artículo 7:</p> <p data-bbox="597 688 1349 783"><i>“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:</i></p> <table border="1" data-bbox="753 821 1196 898"><thead><tr><th data-bbox="753 821 922 848">Zona</th><th data-bbox="922 821 1196 848">De 7 a 21 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="753 848 922 898">II</td><td data-bbox="922 848 1196 898">60</td></tr></tbody></table>	Zona	De 7 a 21 horas	II	60
Zona	De 7 a 21 horas					
II	60					

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador		1
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$20.915.362- Incluye material y mano de obra. Se adjuntan respaldos.	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Desde el mes de marzo de 2021 se ejecutó un sistema de aislación acústica en todo el perímetro del cierre de obra, que consideró la instalación de una capa de rollo de lana mineral de densidad 36 Kg/m ³ , superior a lo requerido en la recomendación de la guía instructivo de la SMA. Esta capa de aislación se instaló adosada al cierre perimetral de 4 metros de altura sobre plancha OSB. Esta instalación se ejecutó entre los 2 y 5 metros de altura de la sección del cierre perimetral. Los trabajos de instalación comenzaron a ejecutarse con fecha 01//3/2021 y finalizaron con fecha 30/4/2021. Se adjunta en anexo 1, fotos de situación antes y después de la instalación de sistema de aislación acústica. También se anexa respaldo de facturas.	
N° Identificador		2
		Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$4.000.000.- El valor está contenido en el adicional presentado por Flesan en el marco del ajuste de las faenas de demolición. Se anexa en el presente informe.	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados</i>	A partir del mes de mayo de 2021 se implementó un sistema de paneles acústicos móviles aplicados sobre la faena del martillo hidráulico necesarios para la	

<p>junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>demolición de las fundaciones de la estructura existente. Se adjunta registro.</p> <p>Se aclara que estas faenas de demolición fueron desarrolladas por la empresa Flesan, subcontratada por Inmobiliaria Arcilla Roja S.A. titular del proyecto. Los trabajos de demolición y excavación masiva realizados por Flesan finalizaron en el mes de junio de 2021.</p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>3</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>
<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>Valor encierro acústico que se utilizará en fase de edificación y obra gruesa para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cierre para camión mixer \$4.000.000.- (Se considera una unidad movil) • Cierre para bomba estacionaria \$1.500.000 c/u.- (2 unidades total \$3.000.000.-) • Cierros acústicos para zona de corte \$1.000.000 c/u (2 unidades total \$2.000.000.-) <p>Total: \$9.000.000.-</p> <p>Los encierros acústicos serán de carácter móvil, sin embargo se adjunta plano con ubicación esquemática de los equipos de mayores emisiones que consideran el uso de las pantallas y barreras acústicas.</p>	
<p>Medios de Verificación</p> <p>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p>	
<p>Comentarios</p> <p>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>La etapa de edificación del proyecto que se inicia con las faenas de fundaciones y obra gruesa de subterráneos comenzó a ejecutarse en el mes de Julio de 2021 con las obras preliminares.</p> <p>En esta fase Almagro S.A. responsable de llevar adelante la construcción del proyecto contempla la implementación de 2 barreras acústicas que serán instaladas sobre las bombas estacionarias de hormigón que se utilizarán para la construcción del proyecto. Esta barrera permitirá reducir las emisiones de ruido de las faenas de bombeo de hormigón.</p> <p>A su vez se incorporará un cierre acústico para el camión mixer, el cual será móvil según la ubicación en la que operarán los camiones mixer.</p> <p>A su vez se consideran 2 cierros acústicos para las faenas de corte. Estos cierros acústicos solo tendrán una cara abierta, de modo de permitir el ingreso de los trabajadores y el ingreso de luz natural como condición de seguridad en la operación.</p>	

N° Identificador		4	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acciones		<input checked="" type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>		\$58.759.536.- Por concepto de cambio de maquinaria (Uso de Cizalla de Alto Tonelaje incorporada en fase de demolición) y por ajuste de metodología de demolición. El valor se acredita con los adicionales que fueron presentados por la empresa Flesan, en base a los ajustes que fueron requeridos en el proceso de demolición en atención a las medidas de control por las emisiones de ruido.	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>		<p>En abril de 2021 se solicitó a la empresa Flesan Demoliciones la incorporación de un nuevo equipo en las faenas de demolición con el objetivo de reducir las emisiones relacionadas con la demolición de las fundaciones de la estructura de la ex clínica Las Lilas. En este contexto se incorporó un equipo de Cizalla de Alto Tonelaje, con mecanismo de corte, que permitió reducir el tiempo de uso del martillo hidráulico en las faenas de demolición. A su vez, desde enero de 2021 se incorporó una nueva metodología de trabajo con el uso de una Cizalla y Excavadora para evitar el uso del martillo hidráulico. Esto último permitió dilatar lo más posible el uso de este equipo, de modo que entre los meses de febrero y abril de 2021 no se utilizó el martillo hidráulico privilegiando el uso de otros equipos, de manera de reducir las emisiones y molestias a la comunidad.</p> <p>Posteriormente una vez que la dimensión de las estructuras existentes requería la utilización del martillo hidráulico, se activó la implementación del equipo Mega Cizalla, que permitió reducir aún más el uso del martillo hidráulico. Este equipo se utilizó durante los meses de mayo y junio de 2021, situación que significó una inversión significativa originalmente no contemplada en el proyecto, y que tuvo por finalidad reducir las molestias hacia la comunidad.</p>	
N° Identificador		5	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporación de nueva maquinaria para la fase de demolición considerando el uso de una bomba de impulsión tipo TDH 	
Costo Estimado Neto (\$)		\$67.680.053.- Servicio de Bombeo insitu con empresa ZACH por instalación TDH, por 13 meses. Actualmente dicha contratación está en proceso de firma de contrato con empresa proveedora.	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la	

<p><i>efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p>ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p>	
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Con el objetivo de reducir los tiempos de la faena de hormigonado del proyecto, se ha tomado la decisión de incorporar un equipo TDH, que permitirá reducir significativamente las jornadas de hormigonado, para finalizar dichas faenas en los horarios comprometidos con la comunidad, esto es de lunes a viernes entre 08.00 y 19.30 horas.</p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>6</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p>
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ajuste de horarios de fase de demolición y excavación masiva que consideró trabajos de lunes a viernes entre 08.00 a 18.00 horas, finalizando antes del horario autorizado por el Municipio. ▪ Franjas Horarias: Durante la fase de demolición se acordó establecer un sistema de franjas horarias, con un máximo de 4 horas diarias, para la utilización del martillo hidráulico. Las franjas horarias fueron definidas en conjunto con los vecinos. 	
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$31.043.991.-</p>	
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p>	
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>En atención a la situación de pandemia que afecta a nuestro país, que ha significado que gran parte de los vecinos están realizando teletrabajo, se acordó implementar un sistema de jornadas de trabajo reducidas durante la fase de demolición de manera de reducir las molestias sobre la comunidad a causa de las emisiones de ruido. Estos ajustes están considerados también el identificador N°4</p> <p>A su vez se estableció, en acuerdo con los vecinos más cercanos, una franja horaria para el uso de los equipos con mayores emisiones (martillo hidráulico utilizado en la fase de demolición). En este contexto desde el mes de abril de 2021 se acordó que dicho equipo solo se utilizaría en un máximo de 4 horas diarias distribuidas en dos franjas horarias. Las franjas horarias fueron definidas en conjunto con los vecinos estableciéndose el uso de dicho equipo entre las 12.00 y las 14.00 horas y luego una segunda franja entre las 16.00 y las 18.00 horas. Se adjunta Boletín informativo distribuido a la comunidad y al Municipio que da cuenta de estos ajustes.</p>	

N° Identificador		7	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitoreo de ruido Demolición: Durante la fase de demolición ejecutada por la empresa Flesan, el equipo ambiental de Flesan implementó un programa de monitoreo de ruido con mediciones quincenales desde el mes de marzo de 2021, como acción de control interno. ▪ Monitoreo de ruido Edificación: Considerando el próximo inicio de la fase de edificación y obra gruesa del proyecto, Almagro S.A. ha considerado implementar un sistema de monitoreo de ruido permanente para control interno que será implementado a partir del mes de Septiembre de 2021. Este servicio esta siendo contratado a la empresa SONOnline 		
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 12.450.000.- Aproximadamente (Considera un servicio de monitoreo de ruido por 12 meses con costo de 35 UF / mes a partir del mes de septiembre de 2021.		
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).		
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	El programa de monitoreo de ruido que será implementado es de control interno y está orientado a verificar la eficacia de las medidas implementadas de modo que sea un insumo para ajustar y fortalecer las acciones y medidas de control. De acuerdo con lo solicitado al proveedor SONOLINE, se implementará una estación de monitoreo de ruido, con el fin de registrar, procesar y almacenar la información registrada por el sensor. En función de la información de dBA y los cálculos de cumplimiento del D.S. N°38, además de la relación de éstos con los patrones identificados con Inteligencia Artificial, este sistema de control que será implementado desde el mes de septiembre de 2021, permitirá proponer mensualmente medidas de control asociados a los eventos de ruido detectados. En anexo 7, se adjunta propuesta en proceso de contratación.		
N° Identificador		8	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Plan de Información a la Comunidad que ha considerado lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Habilitación de un correo electrónico (vecinoslaslilas@almagro.cl) para atender y canalizar las inquietudes y consultas de los vecinos. 		

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentaciones informativas a los vecinos más cercanos. Desde el mes de abril de 2021 se han realizado presentaciones informativas con 4 comunidades de vecinos aledaños. En estas instancias se han tomado acuerdos con el objetivo de mejorar la relación de buena vecindad con el entorno. ▪ Entrega de boletines informativos a los vecinos dando cuenta del avance del proyecto y de las medidas implementadas en materia de control y mitigación de emisiones. ▪ Programa de sensibilización y capacitación con trabajadores, considerando la implementación de talleres orientados a poner en valor la importancia del respeto a la comunidad local y la buena convivencia. ▪ Instalación de letrero informativo a la comunidad, que incorporará la identificación de las faenas y equipos de mayores emisiones. También se informarán los canales de comunicación y el programa de trabajo. 		
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Corresponde a un gasto interno de la empresa.		
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.		
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Inmobiliaria Arcilla Roja S.A. y Almagro S.A. titulares del proyecto están comprometidos en mantener un estrecho vínculo con la comunidad y los vecinos, pues sin duda la comunicación permite mejorar la gestión y fortalecer las medidas de control y mitigación. Es por ello que Almagro cuenta con el programa “Buen Vecino” que busca mantener una permanente comunicación con la comunidad.		
N° Identificador	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</td> </tr> </table>	9	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
9	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)		
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) , debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA , desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.		
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento		

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	30 UF	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador	10	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador	11	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	

Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.